

DECRETO ALCALDICIO N.º 668!
CONCÓN,
27 FEB 2025

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Lo establecido en la Ley 21.526 Otorga Reajuste de Remuneraciones a Las y Los Trabajadores del Sector Público, Concede Aguinaldos Que Señala, Concede Otros Beneficios Que Indica, y Modifica Diversos Cuerpos Legales: Artículo N°76, "Para efectos del artículo 4 de la ley N°18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en programas comunitarios con cargo al subtitulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias; o en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado, o en programas o actividades específicos del sector de salud municipal" y Artículo N°77, "Durante los años 2023 al 2026, las municipalidades podrán renovar las contrataciones de su personal sobre la base de honorarios sin quedar sujetas a las limitaciones establecidas en el artículo 4 de la ley N°18.883, u otra norma de similar naturaleza que les rija. Asimismo, los reemplazos del personal a honorarios no quedarán afectos a la limitación antes señalada".
- Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
- La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
- La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
- El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 30 de noviembre de 2024.
- D.A N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022, y sus modificaciones.
- D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
- D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
- D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. alcalde.
- Ord.N°247 de fecha 19 de febrero del 2025 que indica contratar a Catalina Flores Cáceres.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°226 de fecha 25 de febrero 2025, emitido por el departamento de Administración y Finanzas y recibido en Gestión de Personas.

CONSIDERESE:

En virtud de la necesidad de apoyar las funciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario a través del Programa Centro de mujer, quienes contribuyen a disminuir la violencia contra las mujeres en su diversidad, a través de las acciones de atención, protección y prevención, considerando la articulación, coordinación y derivación a redes que permitan generar una respuesta interinstitucional oportuna y asistida en el territorio, es que se requiere contratación de Javiera Marchant Miranda.

DECRETO:

- RATIFIQUESE CONTRATACIÓN, en calidad de Honorarios a contar del 01 de enero de 2025 hasta el 31 de enero de 2025 de la Srta. CATALINA FLORES CACERES, RUN [REDACTED]. Los Honorarios mensuales ascienden a la suma bruta mensual de \$1.332.018, por 44 horas semanales, para prestar el servicio de ABOGADA DEL CENTRO DE LA MUJER.
- TENDRÁ, el derecho al reconocimiento de Licencia Médica, en cumplimiento de una prescripción médica profesional certificada por un médico cirujano o cirujano dentista, los contratados que registren doce meses de afiliación previsional y seis meses de cotizaciones quienes deberán realizar el trámite en forma personal para solicitar el subsidio por incapacidad laboral no percibiendo honorarios en los días no servidos, debiendo presentar una copia de la licencia médica en la Dirección de Gestión de Personas para el solo efecto de justificar su inasistencia, además podrá hacer uso de 06 días administrativos con cargo al Mandante que deberán ser utilizados durante la vigencia del contrato, respeto a ausentarse por 15 días hábiles, con derechos al pago de honorarios por el mismo periodo, en caso de cumplir un año de prestación de servicios, derecho a ausentarse por licencias de pre y postnatal, en este caso, Postnatal parental, con el 100% de los honorarios pactados, al padre se le respetará ausentarse por 5 días hábiles con derecho al pago de los honorarios por el mismo periodo, 5 días hábiles semestrales, con derecho a pago, con el objeto de realizar instancias colectivas de cuidado del equipo de trabajo. Para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, en la Dirección de Administración y Finanzas, a fin de proceder a su pago dentro de los 5 primeros días del mes siguiente previa verificación de las actividades informadas, por parte de la contraparte técnica, siendo obligación del municipio retener el 14.5% de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e ingresarios en arcas fiscales dentro del plazo correspondiente.
- CONSIDERESE, que esta municipalidad podrá colocar término al contrato de forma unilateral, además, que este decreto y contrato contiene declaración Jurada de que no tiene inhabilidades para ejercer cargo público y que se adjunta como parte integrante de este Decreto.
- IMPÚTESE, el costo que irroga este Decreto imputese a la cuenta 114 05 05 , "Centro de la Mujer".
- REGISTRESE, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
- NOTIFIQUESE, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la secretaria Municipal al correo electrónico [REDACTED]
- PUBLIQUESE, este decreto en la página electrónica del Municipio de acuerdo a lo indicado en el artículo N°12 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARÍA MUNICIPAL
DISTRIBUCIÓN:
• SECRETARÍA MUNICIPAL
• GESTIÓN DE PERSONAS
• DIDECO
• CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO.
• REGISTRO SIAPER
• INTERESADO


ALCALDE
FREDDY RAMÍREZ VILLALOBOS
ALCALDE
